

**GRUPO AEROPORTUARIO DEL PACÍFICO**  
**ANUNCIA CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA**  
**DE ACCIONISTAS**

Guadalajara, Jalisco, México, 9 de marzo de 2026 - Grupo Aeroportuario del Pacífico, S.A.B. de C.V., (NYSE: PAC; BMV: GAP) ("GAP") ("la Compañía", "la Sociedad" o "GAP") anuncia lo siguiente:

Por resolución del Consejo de Administración adoptada en sesión del 23 de febrero de 2026 y de conformidad con lo establecido en los Artículos 180, 181 y demás aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como al Artículo Trigésimo Quinto de los Estatutos Sociales de la Sociedad, se convoca a los accionistas de GAP, a la Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas a celebrarse, a las 12:00 horas del día 22 de abril de 2026 en el Salón Midtown Ballroom 3, piso 3 del Hotel Hilton Midtown, con domicilio en Av. López Mateos 2405-300, Col. Italia Providencia, C.P. 44648 en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México, conforme a lo siguiente:

**ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**  
**ORDEN DEL DIA**

- I. En cumplimiento del Artículo 28 fracción IV de la Ley del Mercado de Valores, presentación y en su caso, aprobación de lo siguiente:
  - a) Informe del Director General de la Sociedad por el ejercicio social terminado al 31 de diciembre del 2025 conforme a lo señalado en el Artículo 44 fracción XI de la Ley del Mercado de Valores y al 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, acompañado del dictamen del Auditor Externo, respecto de la Sociedad, en forma no consolidada, bajo Normas de Información Financiera, y de la Sociedad y sus subsidiarias, en forma consolidada, bajo Normas Internacionales de Información Financiera, según los últimos estados de posición financiera por el ejercicio 2025 bajo ambas Normas, así como el Informe de Sustentabilidad para el ejercicio 2025.
  - b) Opinión del Consejo de Administración sobre el contenido del informe del Director General.
  - c) Informe del Consejo de Administración a que se refiere el Artículo 172 inciso b) de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en el que se contienen las principales políticas y criterios contables y de información seguidos en la preparación de la información financiera de la Sociedad.

- d) Informe sobre las operaciones y actividades en las que hubiere intervenido el Consejo de Administración durante el ejercicio social terminado el 31 de diciembre del 2025, conforme a lo previsto en la Ley del Mercado de Valores.
  - e) Informe sobre las actividades llevadas a cabo por el Comité de Auditoría y Prácticas Societarias conforme al Artículo 43 de la Ley del Mercado de Valores. Ratificación de lo actuado por los distintos Comités y liberación de responsabilidad en el desempeño de su cargo.
  - f) Informe del cumplimiento de las obligaciones fiscales de la Sociedad por el ejercicio fiscal que corrió del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024. Instrucción a los funcionarios de la Sociedad a dar cumplimiento de las obligaciones fiscales correspondientes al ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del 2025 de acuerdo con lo establecido en el Artículo 26 fracción III del Código Fiscal de la Federación.
- II. Como consecuencia de los informes presentados en el Punto I anterior, ratificación de lo actuado por el Consejo y la Administración de la Sociedad y liberación de responsabilidad en el desempeño de sus respectivos cargos.
- III. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de los Estados Financieros no consolidados de la Sociedad del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, bajo Normas de Información Financiera para efectos de aplicación de reserva legal, de utilidades, cálculo de efectos fiscales del pago de dividendos y reducción de capital en su caso. Los Estados Financieros de la Sociedad y de sus subsidiarias, en forma consolidada, bajo Normas Internacionales de Información Financiera para efectos de su publicación en los mercados de valores, respecto de las operaciones realizadas durante el ejercicio social comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 y aprobación del dictamen del Auditor Externo en relación con ambos estados financieros.
- IV. Propuesta de Aprobación, para que de la Utilidad Neta obtenida de la Sociedad durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2025 y reportada en sus Estados Financieros no consolidados presentados a la Asamblea en el punto III anterior y auditados bajo las Normas de Información Financiera por \$9,343,142,610.00 (NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.), se envíe en su totalidad a la cuenta de utilidades acumuladas pendientes de aplicar, sin separar cantidad alguna para el fondo de reserva legal, ya que el fondo actual representa el 20% del capital social histórico requerido por el artículo 20 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

- V. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación para que de la cuenta de utilidades acumuladas pendientes de aplicar que asciende a un total de \$20,379,864,675.00 (VEINTE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), se decrete el pago de un dividendo de \$20.80 (VEINTE PESOS 80/100 M.N.) pesos por acción, a pagarse a los titulares de cada una de las acciones en circulación a la fecha del pago, excluyendo las acciones recompradas por la Sociedad de conformidad con el Artículo 56 de la Ley del Mercado de Valores, quedando el remanente, después del pago del dividendo, en la cuenta de utilidades acumuladas pendientes de aplicar. El dividendo será pagadero en una o más exhibiciones dentro de los 12 (doce) meses posteriores al 22 de abril de 2026.
- VI. Cancelación del saldo de la Reserva para Recompra de Acciones no ejercido y aprobado en la Asamblea General Ordinaria de Accionista de fecha 24 de abril de 2025, que asciende a \$2,500,000,000.00 (DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.). Así como, la aprobación del monto máximo para ser destinado a recompra de acciones propias de la Sociedad o títulos de crédito que representen dichas acciones por un importe de \$2,500,000,000.00 (DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), para el periodo de 12 (doce) meses posteriores al 22 de abril de 2026, cumpliendo con lo establecido por el Artículo 56 fracción IV de la Ley del Mercado de Valores.
- VII. Informe respecto de la designación o ratificación de los cuatro miembros propietarios del Consejo de Administración y sus respectivos suplentes nombrados por los accionistas de la Serie “BB”.
- VIII. Ratificación y/o designación de la (s) persona (s) que integrará (n) el Consejo de Administración de la Sociedad a ser designadas por los accionistas o grupo de accionistas de la Serie “B” que sean titulares o representen individualmente o en su conjunto el 10% o más del capital social de la Sociedad.
- IX. Ratificación y/o designación de las personas que integrarán el Consejo de Administración de la Sociedad, a ser designadas por los accionistas de la Serie “B” y la calificación de independencia.
- X. Ratificación y/o designación del Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad, de acuerdo a lo que establece el Artículo Décimo Sexto de los Estatutos Sociales de la Sociedad.
- XI. Ratificación de los emolumentos pagados correspondientes a quienes integraron el Consejo de Administración de la Sociedad durante el ejercicio social del 2025, y determinación de los emolumentos a ser aplicados durante 2026.

- XII. Ratificación y/o designación del miembro del Consejo de Administración por parte de los accionistas de la Serie “B”, para que sea miembro del Comité de Nominaciones y Compensaciones de la Sociedad, en términos de lo establecido por el Artículo Vigésimo Octavo de los Estatutos Sociales.
- XIII. Ratificación y/o designación del Presidente del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias.
- XIV. Informe de conformidad a lo establecido en el Artículo Vigésimo Noveno de los Estatutos Sociales de la Sociedad, sobre las operaciones de adquisiciones de bienes o servicios o contratación de obra o venta de activos iguales o superiores a E.U.A. \$3'000,000.00 (TRES MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) o su equivalente en moneda nacional o en monedas de curso legal de jurisdicciones distintas a México o bien, operaciones llevadas a cabo por accionistas relevantes, en caso de que los hubiere.
- XV. Nombramiento y designación de Delegados especiales para acudir a Notario Público a formalizar las resoluciones acordadas en la presente Asamblea. Adopción de las resoluciones que se estimen necesarias o convenientes con el propósito de cumplimentar las decisiones acordadas en los puntos que anteceden de la presente Orden del Día.

Se recuerda a los señores accionistas que conforme a lo que establece el Artículo Trigésimo Sexto de los Estatutos Sociales de la Sociedad, únicamente los accionistas que se encuentran registrados en el Libro de Registro de Acciones de la Sociedad como propietarios de una o más acciones de ésta, serán admitidos en la asamblea de accionistas de la Sociedad, siempre y cuando hayan obtenido la tarjeta de admisión correspondiente, mismo registro que para todos los efectos se cerrará 3 (tres) días hábiles antes de la fecha fijada para la celebración.

Para tener derecho de asistir a la Asamblea, a más tardar 3 (tres) días hábiles anteriores a la fecha de la asamblea: (i) los accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, sus títulos de acciones o los recibos o constancias de depósito emitidos por S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. (“Indeval”) o alguna institución financiera, nacional o extranjera, y (ii) las casas de Bolsa y demás depositantes en Indeval deberán presentar el listado que contenga el nombre, domicilio, nacionalidad y número de acciones de los accionistas que representarán en la asamblea. Contra la entrega de dichos documentos, la Sociedad expedirá a los accionistas un pase de admisión y/o entregará los formularios que para ser representados en la asamblea podrán utilizar en términos de la fracción III del Artículo 49 de la Ley del Mercado de Valores. Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán exhibir la tarjeta de admisión y/o formulario correspondiente.

Las acciones que se depositen para tener derecho de asistir a la asamblea no se devolverán sino después de celebrada ésta, mediante la entrega del resguardo que por aquéllas se hubiese expedido al accionista o a su representante.

Los accionistas podrán ser representados en la asamblea de accionistas por persona designada mediante carta poder firmada ante dos testigos o mediante cualquier otra forma de poder otorgada de acuerdo con la ley. Sin embargo, respecto de las acciones representativas del capital social de la Sociedad que coticen en alguna bolsa de valores, el apoderado sólo podrá acreditar su personalidad mediante poder que sea otorgado en formularios que serán elaborados por la propia Sociedad, que estarán a disposición de los accionistas, incluyendo a los intermediarios en el Mercado de Valores, durante el plazo que señala el Artículo 173 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Desde la publicación de esta convocatoria, están a disposición de los señores accionistas de la Sociedad y de sus representantes legales, en las oficinas de la Sociedad ubicadas en AV. Mariano Otero No. 1249 - B sexto piso, Col. Rinconada del Bosque, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44530 o Arquímedes Número 19, piso cuarto, Colonia Bosque de Chapultepec, C.P. 11580, Alcaldía Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México, en forma inmediata y gratuita, la información y los documentos relacionados con cada uno de los asuntos incluidos en el orden del día a que se sujetará la asamblea que se convocan, así como los formularios de los poderes que podrán exhibir las personas que acudan en representación de accionistas a la misma. Se les invita a los accionistas informen a la Sociedad de manera oportuna si requieren información adicional.

\*\*\*

### **Descripción de la Compañía:**

Grupo Aeroportuario del Pacífico, S.A.B. de C.V. (GAP) opera doce aeropuertos a lo largo de la región pacífico de México, incluyendo las principales ciudades como Guadalajara y Tijuana, cuatro destinos turísticos en Puerto Vallarta, Los Cabos, La Paz y Manzanillo además de otras seis ciudades medianas tales como Hermosillo, Guanajuato, Morelia, Aguascalientes, Mexicali y Los Mochis. En febrero 2006, las acciones de GAP fueron enlistadas en la Bolsa de Valores de Nueva York bajo el símbolo de “PAC” y en la Bolsa Mexicana de Valores bajo el símbolo de “GAP”. En abril de 2015, GAP adquirió el 100% de la compañía Desarrollo de Concesiones Aeroportuarias, S.L., la cual incluye una mayoría accionaria en MBJ Airports Limited, empresa que opera el Aeropuerto Sangster Internacional en Montego Bay en Jamaica. En octubre de 2018, GAP celebró un contrato de concesión para operar el Aeropuerto Internacional Norman Manley en Kingston, Jamaica, tomando control en octubre de 2019.

Este comunicado de prensa puede contener en las declaraciones ciertas estimaciones. Estas declaraciones son hechos no históricos, y se basan en la visión actual de la administración de GAP de las circunstancias económicas futuras, de las condiciones de la industria, el desempeño de la compañía y resultados financieros. Las palabras “anticipada”, “cree”, “estima”, “espera”, “planea” y otras expresiones similares, relacionadas con la Compañía, tienen la intención de identificar estimaciones o previsiones. Las declaraciones relativas a la declaración o el pago de dividendos, la implementación de la operación principal y estrategias financieras y los planes de inversión de capital, la dirección de operaciones futuras y los factores o las tendencias que afectan la condición financiera, la liquidez o los resultados de operaciones son ejemplos de estimaciones declaradas. Tales declaraciones reflejan la visión actual de la gerencia y están sujetas a varios riesgos e incertidumbres. No hay garantía que los eventos esperados, tendencias o resultados ocurrirán realmente. Las declaraciones están basadas en varias suposiciones y factores, inclusive las condiciones generales económicas y de mercado, condiciones de la industria y los factores de operación. Cualquier cambio en tales suposiciones o factores podrían causar que los resultados reales difieran materialmente de las expectativas actuales.

En cumplimiento con el Art. 806 de la Ley Sarbanes Oxley y con el art. 42 de la Ley del Mercado de Valores, GAP ha establecido un sistema de denuncia que conserva y protege el anonimato (“whistle-blowing”). El teléfono en México, contratado a una empresa externa, para denunciar cualquier anomalía es el 800 04 ETICA (38422), o WhatsApp +52 55 6538 5504 o en la página de internet [www.lineadededenunciagap.com](http://www.lineadededenunciagap.com) o por correo electrónico a [denuncia@lineadededenunciagap.com](mailto:denuncia@lineadededenunciagap.com). Dichas denuncias serán informadas directamente al Comité de Auditoría de GAP para su investigación posterior.